

**RESOLUCIÓN No. 190 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022**

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad educación presencial y se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas denominados Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para organizaciones de Economía Solidaria en las modalidades de educación presencial y educación en línea”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 22 de junio de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, allegó la documentación relacionada con el trámite de renovación de la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad educación presencial.

Que mediante la resolución 297 del 30 de agosto de 2019, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue renovada la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de tres (3) años, a la **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, renovados mediante resolución 154 del 06 de abril de 2015 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y otorgados mediante resoluciones número 138 del 23 de marzo de 2021 y 168 de abril de 2008, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que a través de la solicitud radicada en el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 11 de agosto de 2022, la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, allegó la documentación requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad educación presencial, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 11 de agosto de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, allegó la documentación relacionada con el trámite de acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas denominados Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para organizaciones de Economía Solidaria en las modalidades educación presencial y educación en línea.

Que el 19 de agosto del 2022 se realizó el estudio y evaluación de la documentación presentada por la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° literales a) b) c) y d), 6°, 7° y 9° de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 10° de la Resolución N°152 del 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

**RESOLUCIÓN No. 190 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022**

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad educación presencial y se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas denominados Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para organizaciones de Economía Solidaria en las modalidades de educación presencial y educación en línea”

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado Curso básico de economía solidaria establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 152 de 2022, en la modalidad educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la acreditación y autorización a la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, para impartir educación en economía solidaria en los programas denominados Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para organizaciones de Economía Solidaria establecidos en el artículo 5° de la Resolución N° 152 de 2022, en las modalidades educación presencial y educación en línea establecidas en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5, ACREDITADA PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA DENOMINADO CURSO BÁSICO DE ECONOMIA SOLIDARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y LOS PROGRAMAS DENOMINADOS CURSO MEDIO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO AVANZADO DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y CURSO EN EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN LAS MODALIDADES EDUCACIÓN PRESENCIAL Y EDUCACIÓN EN LÍNEA. AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA” con NIT 890304469-5**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas y modalidades antes señalados, podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.



RESOLUCIÓN No. 190 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad educación presencial y se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas denominados Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para organizaciones de Economía Solidaria en las modalidades de educación presencial y educación en línea”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS “CENCOA”** con NIT 890304469-5, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2022.

RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación